



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

## Quinto Punto

► **PROYECTO DE LEY: “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1.321, UBICADO EN EL BARRIO PAI-ÑU DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO GUAJAIVITY”.**

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados   ► **FECHA DE APROBACIÓN:** 18/Julio/2018

► **EXP. N°:** D-1743482

► **DECISIÓN CÁMARA REVISORA (SENADO):** Aprobado con modificaciones el 8/Noviembre/2018

► **FECHA DE ENTRADA:** 14/Noviembre/2018   ► **VENCE ART. 211 C.N.:** 25/Abril/2019

► **COMISIONES:** Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja ratificarse en el texto inicialmente aprobado por la Cámara de Diputados  
Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja ratificarse en el texto inicialmente aprobado por la Cámara de Diputados

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA LA RATIFICACIÓN:** 41 VOTOS

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870"



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda

Asunción, 19 de marzo de 2019

DSPV DICTAMEN Nº 26/2018

EXPEDIENTE Nº: D-1743482

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:



Vuestra Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda, os aconseja **RATIFICAR LA SANCIÓN INICIAL DE LA HCD** al Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 1.321, UBICADO EN EL BARRIO PAI – ÑU DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO GUAJAIVITY", modificado y remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje Nº 405.-

En ocasión del estudio en el Plenario, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

  
DIP. TEÓFILO ESPINOLA PERALTA.  
Presidente

DIP. ERI RUMILIO VALDEZ VEGA.  
Vicepresidente



  
DIP. MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ R.  
Secretaria

MIEMBROS:

  
DIP. DEL PILAR MEDINA DE PAREDES.

DIP. BLANCA VARGAS DE CABALLERO.

  
DIP. ARIEL VILLAGRA SOSA.

  
DIP. EDGAR ESPINOLA GUERRERO.

DIP. ESTEBAN MARTÍN SAMANIEGO A.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
22 / MARZO / 2019

HORA: 8:05

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 5 Pag



Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870”



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda

LEY Nº...

“QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 1.321, UBICADO EN EL BARRIO PAI – ÑU DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO GUAJAIVITY”

=====

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1º.-** Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado Paraguayo - Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), un inmueble individualizado como Finca Nº 1.321 del Distrito Ñemby, ubicado en el Barrio Pai-Ñu del citado municipio, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de los actuales ocupantes del Asentamiento Guajaivity, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**MANZANA I**

**Lados**

Su frente	Al Sur	120,85 m	José Tomas Bogado hoy calle
Su contra frente	Al Norte 1º	37,09 m	Derechos Privados
	2º	3,01 m	Derechos Privados
<u>Tres líneas</u>	3º	72,73 m	Derechos Privados
Su costado	Al Este	20,784 m	Gregorio Mendoza hoy Derechos Privado
Su contra costado	Al Oeste	26,89 m	Calle
		13,68 m	Calle

**Superficie: 3.528 m2 1.200cm2**

**MANZANA II**

**Lados**

Su frente	Al Sur	70,65 m	José Tomas Bogado hoy calle
Su contra frente	Al Norte	68,82 m	Calle
Su costado	Al Este 1º	22,80 m	Calle
<u>Dos líneas</u>	2º	14,39 m	Calle
Su contra costado	Al Oeste	53,89 m	Calle

**Superficie: 3.064 m2 9.700 cm2**

**MANZANA III**

**Lados**

Su frente	Al Sur	39,52 m	José Tomas Bogado hoy calle
Su contra frente	Al Norte	39,83 m	Derechos Privados
Su costado	Al Este	54,89 m	Calle
Su contra costado	Al Oeste 1º	18,36 m	Calle
<u>Dos línea</u>	2º	41,83 m	Calle

**Superficie: 2.275 m2 3.700 cm2**

**MANZANA IV**

**Lados**

Su frente	Al Sur 1º	13,79 m	José Tomas Bogado hoy calle
	2º	8,52 m	Fracción B



Handwritten signatures in blue ink.

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870”



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda

<u>Tres líneas</u>	3°	23,43 m	Fracción B
Su contra frente	Al Norte 1°	20,32 m	Calle
<u>Dos líneas</u>	2°	20,70 m	Calle
Su costado	Al Este 1°	49,86 m	Calle
<u>Dos líneas</u>	2°	11,33 m	Calle
Su contra costado	Al Oeste	29,26 m	Calle
<u>Dos líneas</u>		30,11 m	Calle

**Superficie: 2.641 m2 4.700 cm2**

**MANZANA V**

**Lados**

Su frente	Al Sur	30,40 m	Fracción B
Su contra frente	Al Norte 1°	10,00 m	Calle
	2°	9,85 m	Calle
	3°	10,05 m	Calle
<u>Cuatro líneas</u>	4°	10,10 m	Calle
Su costado	Al Este	51,25 m	Calle
Su contra costado	Al Oeste 1°	21,51 m	Fracción B
	2°	9,75 m	Fracción B
<u>Tres líneas</u>	3°	25,15 m	Fracción B

**Superficie: 1.756 m2 7.600 cm2**

**COORDENADAS GEOGRAFICAS**

WGS 84 – UTM – ZONA 21 J

Vértice 1: Este: 445556.79 Norte: 7194001.71

Vértice 3: Este: 445902.67 Norte: 7193946.57

**SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR: 1Ha 3267 m2 6900 cm2 (Una hectárea tres mil dos ciento sesenta y siete metros cuadrados seis mil novecientos centímetros cuadrados)**

**Artículo 2°.-** Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. La Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

**Artículo 3°.-** En el caso que la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

**Artículo 4°.-** La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.



Handwritten signatures in blue ink



1507

*Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda*

**Artículo 5°.-** Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la finca expropiada a los actuales ocupantes del Asentamiento Guajayvity, quedará a cargo de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales.

**MISIÓN:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**VISIÓN:** “Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

Asunción, 19 de Marzo de 2019

DCAMD N°: 35/2019  
EXPEDIENTE N°: D-1743482

**HONORABLE CAMARA:**

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales os aconseja, **Ratificar en la sanción inicial** del Proyecto de Ley: “**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1.321, UBICADO EN EL BARRIO PA’I ÑU DEL MUNICIPIO ÑEMBY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO GUAJAIVITY**”. Remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 405 de fecha 14 de noviembre del 2018.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Dip. Nac. Tomas F. Rivas  
**Vicepresidente**

*Esteban M. Samaniego*  
Dip. Nac. Esteban M. Samaniego  
**Presidente**

*Marlene Ocampos*  
Dip. Nac. Marlene Ocampos  
**Secretario**

**MIEMBROS**

*Pastor Soria*  
Dip. Nac. Pastor Soria

*Sebastián Villarejo*  
Dip. Nac. Sebastián Villarejo

*Marcelo Salinas*  
Dip. Nac. Marcelo Salinas

*Sergio Rojas*  
Dip. Nac. Sergio Rojas

*Blanca Vargas*  
Dip. Nac. Blanca Vargas

*Fernando Ortellado*  
Dip. Nac. Fernando Ortellado

*Roya Torres*  
Dip. Nac. Roya Torres

*Ever Juan Aricio*  
Dip. Nac. Ever Juan Aricio

*Jorge A. Britez*  
Dip. Nac. Jorge A. Britez

*Néstor Ferrer*  
Dip. Nac. Néstor Ferrer

*Carlos Portillo*  
Dip. Nac. Carlos Portillo

*Celso Maldonado*  
Dip. Nac. Celso Maldonado

*Vicente Rodríguez*  
Dip. Nac. Vicente Rodríguez

*Cristina Villalba*  
Dip. Nac. Cristina Villalba

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTU  
Fecha de Entrada Asunción: 20 MAR 2019  
Según Acta N° 20 Sesión Ordinaria  
Expediente N° 50577



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
19 / 03 / 2019

HORA: 12:00

Agustina Salinas...  
RESPONSABLE

contiene 5 pag.







Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales.

MISIÓN: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

VISIÓN: “Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

LEY N°.....

**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1.321, UBICADO EN EL BARRIO PA’I ÑU DEL MUNICIPIO ÑEMBY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO GUAJAIVITY”.**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado Paraguayo MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH) - un inmueble individualizado como Finca N° 1.321 del Distrito Ñemby, ubicado en el Barrio Pai-Ñu del citado municipio, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de los actuales ocupantes del Asentamiento Guajavity, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**MANZANA I**

**Lados**

Su frente	Al Sur	120,85 m	José Tomas Bogado hoy calle
Su contra frente	Al Norte 1°	37,09 m	Derechos Privados
	2°	3,01 m	Derechos Privados
<u>Tres líneas</u>	3°	72,73 m	Derechos Privados
Su costado	Al Este	20,784 m	Gregorio Mendoza hoy Derechos Privado
Su contra costado	Al Oeste	26,89 m	Calle
		13,68 m	Calle

**Superficie: 3.528 m2 1.200cm2**

**MANZANA II**

**Lados**

Su frente	Al Sur	70,65 m	José Tomas Bogado hoy calle
Su contra frente	Al Norte	68,82 m	Calle
Su costado	Al Este 1°	22,80 m	Calle
<u>Dos líneas</u>	2°	14,39 m	Calle
Su contra costado	Al Oeste	53,89 m	Calle

**Superficie: 3.064 m2 9.700 cm2**

**MANZANA III**

**Lados**

Su frente	Al Sur	39,52 m	José Tomas Bogado hoy calle
Su contra frente	Al Norte	39,83 m	Derechos Privados
Su costado	Al Este	54,89 m	Calle
Su contra costado	Al Oeste 1°	18,36 m	Calle
<u>Dos línea</u>	2°	41,83 m	Calle

**Superficie: 2.275 m2 3.700 cm2**





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales.

**MISIÓN:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**VISIÓN:** “Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

**Artículo 5°.-** Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la finca expropiada a los actuales ocupantes del Asentamiento Guajayvity, quedará a cargo del **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH)**

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1321, UBICADO EN EL BARRIO PAI-ÑU DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO GUAJAIVITY

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1°.-** Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado paraguayo – Secretaría de Acción Social (SAS), un inmueble individualizado como Finca N° 1321 del Distrito de Ñemby, ubicado en el Barrio Pai-Ñu del citado municipio, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de los actuales ocupantes del Asentamiento Guajaivity, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**MANZANA I**

**Lados**

Su frente	Al Sur	120,85 m	José Tomás Bogado hoy calle;
Su contra frente	Al Norte 1°	37,09 m	Derechos Privados;
	2°	3,01 m	Derechos Privados;
Tres líneas	3°	72,73 m	Derechos Privados;
Su costado	Al Este	20,784 m	Gregorio Mendoza hoy;
Derechos Privados			
Su contra costado	Al Oeste	26,89 m	Calle; y,
		13,68 m	Calle.

**SUPERFICIE: 3.528 m<sup>2</sup> 1.200 cm<sup>2</sup> (TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON UN MIL DOSCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).**

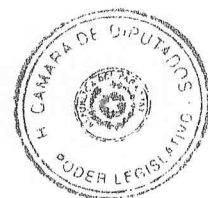
**MANZANA II**

**Lados**

Su frente	Al Sur	70,65 m	José Tomás Bogado hoy calle;
Su contra frente	Al Norte	68,82 m	Calle;
Su costado	Al Este 1°	22,80 m	Calle;
Dos líneas	2°	14,39 m	Calle; y,
Su contra costado	Al Oeste	53,89 m	Calle.

**SUPERFICIE: 3.064 m<sup>2</sup> 9.700 cm<sup>2</sup> (TRES MIL SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL SETECIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).**

  
Ing. Carlos Portillo Verón  
Diputado de la Nación







Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

**MANZANA III**

**Lados**

Su frente	Al Sur	39,52 m	José Tomás Bogado hoy calle;
Su contra frente	Al Norte	39,83 m	Derechos Privados;
Su costado	Al Este	54,89 m	Calle;
Su contra costado	Al Oeste 1°	18,36 m	Calle; y,
Dos líneas	2°	41,83 m	Calle.

**SUPERFICIE: 2.275 m<sup>2</sup> 3.700 cm<sup>2</sup> (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TRES MIL SETECIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).**

**MANZANA IV**

**Lados**

Su frente	Al Sur	1° 13,79 m	José Tomas Bogado hoy calle;
		2° 8,52 m	Fracción B;
Tres líneas		3° 23,43 m	Fracción B;
Su contra frente	Al Norte	1° 20,32 m	Calle;
Dos líneas		2° 20,70 m	Calle;
Su costado	Al Este	1° 49,86 m	Calle;
Dos líneas		2° 11,33 m	Calle;
Su contra costado	Al Oeste	29,26 m	Calle; y,
Dos líneas		30,11 m	Calle.

**SUPERFICIE: 2.641 m<sup>2</sup> 4.700 cm<sup>2</sup> (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL SETECIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).**

**MANZANA V**

**Lados**

Su frente	Al Sur	30,40 m	Fracción B;
Su contra frente	Al Norte	1° 10,00 m	Calle;
		2° 9,85 m	Calle;
		3° 10,05 m	Calle;
Cuatro líneas		4° 10,10 m	Calle;
Su costado	Al Este	51,25 m	Calle;
Su contra costado	Al Oeste	1° 21,51 m	Fracción B;
		2° 9,75 m	Fracción B; y,
Tres líneas		3° 25,15 m	Fracción B.

**SUPERFICIE: 1.756 m<sup>2</sup> 7.600 cm<sup>2</sup> (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SIETE MIL SEISCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).**

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

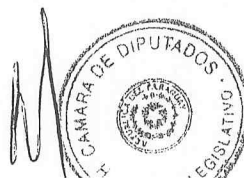
WGS 84 – UTM – ZONA 21 J

Vértice 1: Este: 445556.79 Norte: 7194001.71

Vértice 3: Este: 445902.67 Norte: 7193946.57

**SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR: 1 ha 3.267 m<sup>2</sup> 6.900 cm<sup>2</sup> (UNA HECTÁREA, TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SEIS MIL NOVECIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).**

*Carlos Porcillo Vera*  
Madr. de la...





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

**Artículo 2º.-** Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. La Secretaría de Acción Social (SAS) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.


**Artículo 3º.-** En caso que la Secretaría de Acción Social (SAS) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

**Artículo 4º.-** La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.


**Artículo 5º.-** Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la Finca expropiada a los actuales ocupantes del Asentamiento Guajayvity, quedará a cargo de la Secretaría de Acción Social.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL  
AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

  
Carlos Antonio Portillo Verón  
Secretario Parlamentario



  
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz  
Presidente  
H. Cámara de Diputados





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

LEY N° .....

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1.321, UBICADO EN EL BARRIO PA’I ÑU DEL MUNICIPIO ÑEMBY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO GUAJAIVITY”.

-----  
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

**L E Y:**

**Artículo 1.º** Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Desarrollo Social, un inmueble individualizado como Finca N° 1.321, ubicado en el barrio Pa’i Ñu del Municipio de Ñemby, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes del Asentamiento “Guajaivity”, sin perjuicio de derechos de terceros; cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**Su frente al Oeste:** Mide 85 mts. 734 mm; linda con derechos privados.

**Su contrafrente al Este:** Mide 20 mts. 784 mm; linda con derechos privados.

**Su fondo al Norte:** Mide 346 mts. 40 cmts; linda con derechos privados.

**Su fondo al Sur:** Mide 346 mts. 40 cmts; linda con calle.

**Superficie:** (18.000 m2) Dieciocho mil metros cuadrados.

**Artículo 2.º** Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. El Ministerio de Desarrollo Social y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a noventa días el precio de la finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

**Artículo 3.º** En el caso que el Ministerio de Desarrollo Social no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

**Artículo 4.º** La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.



*Handwritten signature*





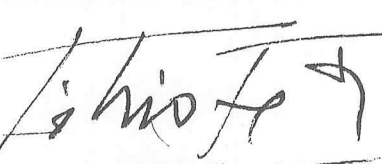
**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Artículo 5.º** Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la finca expropiada a los actuales ocupantes del Asentamiento Guajaivity, quedará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 6.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
**Víctor A. Bogado González**  
Secretario Parlamentario

  
**Silvio Ovelar B.**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.”


Asunción, 31 de julio de 2018

MHCD N° 31


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1321, UBICADO EN EL BARRIO PAI-ÑU DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO GUAJAIVITY**”, presentado por el Diputado Nacional Carlos Antonio Portillo Verón y el entonces Diputado Nacional Héctor Lesme y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
Carlos Antonio Portillo Verón  
Secretario Parlamentario



  
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LOR/D- 1743482





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 405.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

Asunción, 14 de noviembre de 2018

Señor Presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Constitución para enviarle nuevamente el Proyecto de Ley, QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1.321, UBICADO EN EL BARRIO PA'I ÑU DEL MUNICIPIO ÑEMBY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO GUAJAIVITY", remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 31 del 9 de agosto de 2018, que fuera aprobado, con modificaciones, por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 8 de noviembre del 2018.

Muy atentamente.

Victor A. Bogado González  
Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia  
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Poder Legislativo

D-1743482



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA: 14 MES: Noviembre AÑO: 2018  
HORA: 10:40  
RESPONSABLE: Marycarmen Tejera

Contiene 37 Pag.